



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Buenos Aires, 29 de abril de 2022

RES. SAGyP N° 142/22

VISTO:

El TEA A-01-00006895-7/2022; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 12/2022 se prorrogaron los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, entre los que se encuentran, el de Valentín Tobías Gomory (D.N.I. N° 42.999.190), Agustina Franca Illescas (D.N.I. N° 38.613.034), Federico Alejandro Luis Lagorio (D.N.I. N° 29.544.634) y María Eugenia Poggio (D.N.I. N° 34.240.473) para que continuaran desempeñándose en el Departamento de Prensa y Difusión, en la Oficina Central de Fotocopiado, en esta Secretaría de Administración General y Presupuesto y en el Observatorio de Género en la Justicia, respectivamente, a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2022.

Que sin perjuicio de ello, por el TEA citado en el Visto se propicia dejar sin efecto las contrataciones, bajo la modalidad de locación de servicios, de Valentín Tobías Gomory, Agustina Franca Illescas, Federico Alejandro Luis Lagorio y María Eugenia Poggio a partir del 1° de abril, 10 de marzo, 15 de febrero y 1° de marzo del corriente año, respectivamente, sus respectivos contratos de locación de servicios (v. Memo SAGyP 6100/22).

Que la Presidencia prestó la debida conformidad de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Memo 6150/22).

Que la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la desafectación presupuestaria correspondiente (v. MDGPYAC 512/22).

Que requerido fuera a su efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 10960/2022.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que así pues, corresponderá dejar sin efecto las contrataciones, bajo la modalidad de locaciones de servicios, de Valentín Tobías Gomory, Agustina Franca Illescas, Federico Alejandro Luis Lagorio y María Eugenia Poggio a partir del 1° de abril, 10 de marzo, 15 de febrero y 1° de marzo del corriente año, respectivamente.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y notifique a los interesados y a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y la Resolución CM N° 2/2012;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Déjase sin efecto la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Valentín Tobías Gomory (D.N.I. N° 42.999.190), a partir del 1° de abril de 2022, de Agustina Franca Illescas (D.N.I. N° 38.613.034), a partir del 10 de marzo de 2022, de Federico Alejandro Luis Lagorio (D.N.I. N° 29.544.634), a partir del 15 de febrero de 2022, de María Eugenia Poggio (D.N.I. N° 34.240.473), a partir del 1° de marzo de 2022 .

Artículo 2°: Dese intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y notifique a los interesados.

RES. SAGyP N° 142/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

